



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 279/24**

**Sucre, 03 de julio de 2024**



3733

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: SOCHRE 0010-2024 de 01 de julio de 2024, la Dra. Mariela Coronado Luján, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISAQUEÑA DE REUMATOLOGÍA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Cuadra Paralela a la Fiscalía), con la finalidad de realizar una CAMPAÑA "REUMA QUIEN ERES", evento que se realizará el día sábado 17 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación de los alumnos de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, Laboratorios Médicos, Hospital del Niño y la colaboración de Laboratorios Clínicos y Centros de Diagnóstico (donación de pruebas de laboratorio, densitometrías, medicamentos, etc.), para ayudar a la población que lamentablemente sufre estas patologías.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Cuadra Paralela a la Fiscalía), en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA "REUMA QUIEN ERES", que se realizará el día sábado 17 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación de los alumnos de la UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, Laboratorios Médicos, Hospital del Niño y la colaboración de Laboratorios Clínicos y Centros de Diagnóstico (donación de pruebas de laboratorio, densitometrías, medicamentos, etc.), para ayudar a la población que lamentablemente sufre estas patologías, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Cuadra Paralela a la Fiscalía), en favor de la Dra. Mariela Coronado Luján, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CHUQUISAQUEÑA DE REUMATOLOGÍA, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA "REUMA QUIEN ERES", evento que se realizará el día sábado 17 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 14:00, con la participación de los alumnos de la

SO.072/24  
R.A.M. N° 279/24  
CM-1644.  
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, Laboratorios Médicos, Hospital del Niño y la colaboración de Laboratorios Clínicos y Centros de Diagnóstico (donación de pruebas de laboratorio, densitometrías, medicamentos, etc.), para ayudar a la población que lamentablemente sufre estas patologías, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

